



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGASE LA SUSPENSION DE
INVERTIRONLINE-FIT CORREDORES DE BOLSA
S.A. EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
BOLSA Y AGENTES DE VALORES

SANTIAGO, 20 MAY 2014

RESOLUCION EXENTA N° 148

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 4° del D.L. 3.538, en los artículos 24, 26 letra i), 29, y 36 letra a) de la Ley N°18.045, en las Normas de Carácter General N°16 de 1985 y N°18 de 1986, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la Resolución Exenta N° 413 de fecha 21 de noviembre de 2013, se suspendió la inscripción de la sociedad **INVERTIRONLINE-FIT CORREDORES DE BOLSA S.A.** por el plazo de 180 días o hasta que el intermediario acreditara a satisfacción de este Servicio el cumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, si esto ocurriera antes del plazo señalado.

2.- Que, a la fecha de la presente Resolución, el incumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia se mantiene.

3.- Que, desde el 23 de abril del presente año hasta la fecha ese intermediario no ha logrado acreditar la constitución de la garantía legal exigida por el artículo 30 de la Ley N°18.045.

4.- Que, por requerirlo el interés público y de los inversionistas y el cumplimiento del marco jurídico y normativo vigente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase la suspensión de la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a **INVERTIRONLINE-FIT CORREDORES DE BOLSA S.A.** hasta el día 21 de noviembre de 2014 o hasta que el intermediario acredite a satisfacción de esta Superintendencia el cumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, si esto ocurriera antes de la fecha señalada. Lo anterior implica que no podrá realizar operaciones de su giro exclusivo, ni prestar servicios o realizar operaciones que impliquen la tenencia temporal o permanente de activos de clientes, tales como la custodia de valores, administración de cartera, utilización de mandatos para aporte y rescate de cuotas de fondos, comisiones específicas para la compraventa de valores extranjeros, operaciones de compraventa de moneda extranjera y operaciones de derivados.

2.- Esa sociedad deberá comunicar a sus clientes por los medios que normalmente utiliza y exponer en un lugar visible de su sitio web, que esta Superintendencia prorrogó la suspensión de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores por las razones y hasta el plazo señalado en la presente Resolución Exenta. Asimismo, deberá comunicar a sus clientes las implicancias señaladas en el Resuelvo N° 1.

1

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

4.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país y al Depósito Central de Valores, Depósito de Valores.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

The official circular seal of the Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) of Chile. The seal contains the text "SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS" around the top edge, "Superintendente" in the center, and "CHILE" at the bottom.